

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0282/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0694.2018
BITÁCORA: 13/S5-0282/06/18

Pachuca, Hidalgo, 06 de Julio de 2018

181681

Recibi original 08/07/18

Lucio Hdez Velazquez

C. JOSÉ ASCENCIÓN ISIDRO FRAGOSO NERI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Junio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0989.2017 de fecha 03 de Julio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. José Ascención Isidro Fragoso Neri	P.P. Predio Rústico Sin Nombre	3.815	Omitlan de Juarez	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Predio Rústico Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	543008	2227320
2	543012	2227261
3	543038	2227091
4	543079	2227008
5	542976	2226982
6	542926	2226969
7	542873	2227165
8	542919	2227211





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0694.2018
BITÁCORA: 13/S5-0282/06/18

Pachuca, Hidalgo, 06 de Julio de 2018

181681

9	542962	2227262
10	543008	2227320

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Predio Rústico Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
3	06/07/18 - 05/07/19	Pinus montezumae	.2	54.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/07/18 - 05/07/19	Pinus patula	.2	11.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/07/18 - 05/07/19	Pinus teocote	.2	55.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/07/18 - 05/07/19	Quercus crassifolia	.2	1.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/07/18 - 05/07/19	Quercus mexicana	.2	4.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/07/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	.2	54.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	.2	11.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	.2	55.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	.2	1.54	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus mexicana	.2	4.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus montezumae	0	5.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	0	1.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	0	5.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	0	.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus mexicana	0	.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Predio Rústico Sin Nombre

266.58

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Predio Rústico Sin Nombre	0.40 (punto cuatro)	266.58 (doscientos sesenta y seis punto cincuenta y ocho)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0694.2018

BITÁCORA: 13/S5-0282/06/18

Pachuca, Hidalgo, 06 de Julio de 2018

181681

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Predio Rústico Sin Nombre	S-13-045-SIN-003/17

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CAF-07

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CORPORACIÓN AGROFORESTAL Y AMBIENTAL, S.P.R. DE R.L., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
10. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
11. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0694.2018
BITÁCORA: 13/S5-0282/06/18

Pachuca, Hidalgo, 06 de Julio de 2018

181681

12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Ulises Hernández Vázquez.- Presidente Municipal Constitucional de Omitlán de Juárez, Hidalgo.- Presente.
Corporación Agroforestal y Ambiental S.P.R. de R. I.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
coafa2007@gmail.com

AMA*AVP*EGA

